

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Registro H

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 33, DE 2016, QUE “REGULARIZA Y APRUEBA EL CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y UNIVERSIDAD DE ATACAMA”.

COPIAPO, noviembre 17 del 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones, 030 de 2007 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Exenta N° 33, de 15 de septiembre de 2016, que “Regulariza y Aprueba Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución Área Mujer y Trabajo Programa escuelas emprendimiento celebrado entre Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Ewuidad de Género y la Universidad de Atacama”.

El ORD. N° 537, de 09 de noviembre de 2016, de la señora Directora (S) de Planificación e Inversiones.

RESUELVO:

1°. MODIFICASE Convenio de Continuidad Tranferencia y Ejecución área mujer y trabajo Programa Escuelas de Emprendimiento celebrado entre Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Universidad de Atcama, en los siguientes términos:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

Y

"UNIVERSIDAD DE ATACAMA"

ÁREA MUJER Y TRABAJO - SERNAMEG ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO

En Copiapó, a 17 de octubre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° _____ servicio público funcionalmente descentralizado. a través de su Dirección Regional de Atacama representada por su Directora Regional doña Nataly González Díaz, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en _____ en adelante el "SERNAMEG". por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora. La Universidad de Atacama, en adelante, "la Universidad" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° _____ representada por su Rector don Celso Arias Mora, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en _____ comuna de Copiapó, se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 16 de agosto de 2016 se suscribió un convenio de continuidad transferencia y ejecución del programa "Escuelas de Emprendimiento" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género" y la Universidad de Atacama, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta W 81/2016 III/REG de 22 de agosto de 2016.

SEGUNDO: Que, la cláusula séptima, "Compromisos Técnicos y Financieros de las partes" COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG; b.1 dispone: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de la Escuela Regional y la Ronda de Negocios, la suma bruta, única y total anual de \$17.500.000.- (diecisiete millones quinientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Aporte		SERNAM	
Cta.	Ítem		
10	Gastos en Personal Administrativo	\$	0
20	Gastos en Personal Operacional	\$	4.080.000
30	Gastos en Administración	\$	0
40	Gastos Operacionales/Programáticos	\$	13.420.000
50	Transferencias Beneficiarlos/as	\$	0
60	Gastos de Inversión	\$	0
Totales			\$17.500.000



TERCERO: Que mediante Oficio N° 194/2016 de la Universidad de Atacama, su Rector don Celso Arias Mora solicita a la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Atacama doña Nataly González Díaz, la modificación del presupuesto asignado al programa, con la finalidad de utilizar los recursos de manera óptima.

CUARTO: Que en el Oficio referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa de la siguiente manera:

Rebajando del ítem "Gastos operacionales/programáticos" (40). Sub ítem "Arriendos" (41) la suma de \$1.200.000 y del Sub ítem "Materiales de Uso y Consumo" (43) la suma de \$507.422

y del ítem "Gastos en Personal Operacional" (20) Sub ítem "Personal a Honorarios" (21) la suma de \$270.000 y del Sub ítem "Personal a Contrata" (24) la suma de \$880.000.

Transfiriendo al ítem "Gastos en personal operacional" (20), Sub ítem "Personal de Planta" (23) la suma de \$1.780.000; ítem "Gastos Operacionales Programáticos" (40) Sub ítem "Alimentación y Alojamiento" (42) la suma de \$159.668, al Sub ítem "Gastos de Traslado" (45) la suma de \$693.671 y al Sub ítem "Publicidad y Difusión" (46) la suma de \$224.083.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto, modifican la cláusula séptima, "Compromisos Técnicos y Financieros de las partes" COMPROMISOS FINANCIEROS DEL. SERNAMEG; b.1, la que será del siguiente tenor: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de la Escuela Regional y la Ronda de Negocios, la suma bruta, única y total anual de \$17.500.000.- (diecisiete millones quinientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$4.710.000
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales/Programáticos	\$12.790.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$17.500.000 //

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 16 de agosto de 2016, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.



SÉPTIMO: La personería de don Celso Arias Mora para representar a la Universidad de Atacama, consta del Decreto Supremo de Educación N° 377 de 2014 que le nombra rector de la Universidad de Atacama.

La calidad de Directora Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de doña Nataly González Díaz, consta de Resolución TR N° _____ de 24 de mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° _____, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EPE/cbr

Distribución

Contraloría Interna

Rectoría

Secretaría general

Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género

Dirección de Planificación e Inversiones

Decretación

Oficina de partes.


VISO
12 DIC 2016
Contralor
UNIVERSIDAD DE ATACAMA